



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción de un **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P.**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. En fecha 30 de enero del 2024 fue recibida la solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, en favor de **Cruz Roja Mexicana, I.A.P.**, por la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

- a) Acta Constitutiva;
- b) Poder General otorgado a favor de los representantes legales;
- c) Identificación oficial de los representantes;
- d) Comprobante de domicilio;
- e) Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y
- f) Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Cruz Roja Mexicana I.A.P.



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. El artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

TERCERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. La cantidad considerada en el Presupuesto de Egresos, acreditando dicha revisión presupuestal mediante el folio ICOM 24183031 de fecha 09 de mayo de 2024, para la celebración de un contrato de donación, es por un total de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

QUINTO. La Cruz Roja Mexicana, I.A.P. tiene por objeto, entre otros, difundir los principios humanitarios y aplicarlos para aliviar en lo posible los sufrimientos de la humanidad, en general, propender para mejorar la salud, prevenir las enfermedades y aliviar los sufrimientos espirituales y corporales, desarrollando al efecto toda acción humanitaria tendiente a estos fines.

SEXTO. Los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este órgano colegiado la celebración de un Contrato de donación

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Cruz Roja Mexicana I.A.P.



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

con Cruz Roja Mexicana, I.A.P., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permitirá contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la donación en favor de la asociación Cruz Roja Mexicana, I.A.P., por la cantidad total de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para este ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero, en el que se establezcan las condiciones recíprocas para las partes.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 22 DE MAYO DEL 2024.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

**SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Cruz Roja Mexicana I.A.P.



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA
ELIZONDO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Cruz Roja Mexicana I.A.P.